

Protocolo de Intervención del SES en las obras

INTRODUCCIÓN

El Protocolo de Intervención del Sistema de Entorno Seguro (SES) es un marco integral diseñado para guiar la respuesta ante sospechas o denuncias de posibles casos de abuso en las obras de la Compañía de Jesús. Este documento establece una secuencia estructurada de acciones para los Agentes de Entorno Seguro (AES) y los equipos de intervención en las obras, garantizando un enfoque consistente, transparente y adaptable para abordar dichos casos. El protocolo comienza con la recepción de una sospecha o denuncia y finaliza con el cierre y registro de la intervención, priorizando la protección de las víctimas y la integridad del proceso.

El objetivo principal del Protocolo de Intervención del SES es proporcionar una guía clara y práctica para gestionar incidentes relacionados con abusos, adaptada a las características específicas de cada sector, como el tipo de obra o las particularidades de los colectivos implicados. Busca orientar a los AES, directores de obra y equipos de intervención, definiendo las fases del proceso y la documentación de apoyo necesaria. Al centrarse en casos futuros y excluir aquellos cubiertos por protocolos existentes (por ejemplo, acoso laboral), el protocolo asegura un enfoque proactivo y preventivo para fomentar entornos seguros, manteniendo su flexibilidad para futuras adaptaciones sectoriales.

El protocolo está dirigido a diversos actores, incluyendo Agentes de Entorno Seguro, directores de obra, equipos de intervención y órganos directivos responsables de implementar el SES. Se estructura en tres fases clave -inicial, intervención y cierre-, cada una con pasos específicos para garantizar una investigación exhaustiva, la protección de las víctimas y la resolución o derivación adecuada de los casos. Al detallar responsabilidades, plazos y documentación (incluyendo anexos), el protocolo establece un sistema sólido para abordar el abuso, proteger a las personas y promover la rendición de cuentas en todos los niveles de

la organización.

1. CONCEPCIÓN BÁSICA

El Protocolo de Intervención del Sistema de Entorno Seguro (SES) es el documento que establece y secuencia las actuaciones a desarrollar por los Agentes de Entorno Seguro (AES) y equipos de las obras en los casos de actuación por sospecha o denuncia de una posible situación de abuso.

- Inicio del protocolo: Recepción de sospecha/denuncia de posible situación de abuso.
- Fin del protocolo: Cierre y registro de la intervención.

2. OBJETIVOS

El protocolo tiene como objetivo general el de establecer un guion a modo de Protocolo-Base en el que se recojan y secuencien las principales acciones a desarrollar en los procesos de intervención del SES.

Sus objetivos específicos son:

- a. Orientar a los Agentes de Entorno Seguro (AES) y equipos de las obras cuando se tengan que desarrollar procesos de intervención, concretando tanto las fases del proceso como los documentos de apoyo necesarios.
- b. Servir de base para que en cada uno de los sectores se pueda implementar el protocolo de intervención según sus características específicas (tipo de obras, colectivos a los que se atiende, actividades que se desarrollan, etc.).

Este protocolo se orienta a los posibles casos que se puedan dar en el futuro en nuestras obras, no a los casos antiguos ni a todos aquellos supuestos que ya tengan establecido un protocolo de actuación determinado (ej. protocolo de acoso laboral).

3. DESTINATARIOS

Los destinatarios del Protocolo de Intervención son todas aquellas personas que, dentro del ámbito de su responsabilidad, se encarguen de participar en los procesos y actuaciones que se inicien con la sospecha o denuncia de un posible caso de abuso en la obra, principalmente:

- a. Agentes de Entorno Seguro (AES) de las obras.
- b. Directores/as responsables de las obras.
- c. Equipos de Entorno Seguro en las obras.
- d. Equipos de intervención de las obras.
- e. Órganos de dirección y equipos directivos de las obras.

4. FASES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN

El proceso de intervención se estructura en las siguientes fases y etapas:

A. Fase inicial.

1. Recepción de la sospecha/denuncia de posible situación de abuso.
2. Recogida de información.
3. Medidas urgentes de protección.

B. Fase de intervención.

4. Intervención preliminar.
5. Desestimación de la situación de abuso.
6. Estimación de la situación de abuso y plan de intervención.
7. Estimación de la situación de abuso y derivación a entidades externas.

C. Fase de cierre.

8. Seguimiento del plan de intervención.
9. Cierre y registro.

5. DIAGRAMA DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN



6. DESARROLLO DE LAS FASES Y ETAPAS DEL PROCESO

A. FASE INICIAL

1. Recepción de sospecha/denuncia de posible situación de abuso.

El protocolo comienza en el momento en que se comunica al Agente de Entorno Seguro (AES) de la obra la sospecha o denuncia de un posible caso de abuso.

Dicha comunicación podrá llegar, entre otros, por los siguientes canales:

- Por detección.
- Por revelación directa (víctima) o indirecta (terceros).
- Por canales de denuncia de las obras.

Actuaciones a desarrollar:

- Notificar el posible caso a la dirección de la obra / Coordinación ES del Sector.
- Registrar el expediente para la base de datos y evaluación posterior.
- Convocar al Equipo de Intervención.

Responsable:

- Agente de Entorno Seguro (AES) de la obra.

Plazo:

- 1 día laborable.¹

Documentación:

Anexo 1: Registro de comunicación - Inicio de expediente.

2. Recogida de información.

Una vez registrada la comunicación de un posible caso de abuso, por parte del AES y del Equipo de Intervención se procederá a recabar toda la información necesaria para poder realizar una evaluación preliminar sobre el caso.²

¹ Los plazos señalados son plazos orientativos. Lo importante es que se actúe siempre con la celeridad y diligencia debidas.

² De la información recogida, por su tipología, gravedad o circunstancias, se podrá estimar de forma inmediata su derivación a las autoridades competentes y se actuará en tal caso según las indicaciones que se fueran recibiendo.

En el supuesto de que, con las primeras informaciones, se tuviera conocimiento de una situación de riesgo se procederá de inmediato a la adopción de medidas urgentes de protección de la víctima o posibles víctimas.

Actuaciones a desarrollar:

- Realizar entrevistas a implicados, testigos, etc.
- Realizar entrevistas en el entorno familiar, escolar, etc.
- Proponer medidas de protección.

Responsable:

- Equipo de intervención.

Plazo:

- 3 días laborables.

Documentación:

- Anexo 2: Acta de recogida de información.

3. Medidas urgentes de protección.

Desde el momento de la comunicación del posible caso y durante la etapa de recogida de información puede considerarse necesaria la adopción de medidas urgentes para la protección de la víctima o posibles víctimas. En esta fase el Equipo de Intervención propondrá las medidas oportunas, sus responsables, plazos y modos de actuación. Estas medidas urgentes se comunicarán a la dirección de obra y a todos los interesados.

Actuaciones a desarrollar:

- Establecer medidas de protección para la víctima y medidas cautelares para el supuesto agresor.
- Comunicar las medidas adoptadas a la dirección de obra.
- Comunicar las medidas a familias, tutores, comunidad, etc.

Responsable:

- Equipo de intervención.

Plazo:

- 2 días laborables.

Documentación:

- Anexo 1: Registro de comunicación - Inicio del expediente.

B. FASE DE INTERVENCIÓN

4. Intervención preliminar.

Con la información obtenida, el Equipo de Intervención valorará los datos para realizar una evaluación preliminar orientada a tramitar o no el caso dentro del ámbito de Entorno Seguro, realizando si fuera preciso consultas externas para tal valoración. Se comunicará a la dirección de obra y se optará entre:

- a. Desestimar la situación de abuso.
- b. Estimar la situación de abuso y, en este caso:
 - b.1. Derivar a entidades externas (Servicios Sociales, Fiscalía, Policía).
 - b.2. Establecer un Plan de Intervención.

Actuaciones a desarrollar:

- Evaluar las medidas adoptadas.
- Establecer nuevas medidas de protección, cuando proceda.
- Comunicar la intervención preliminar a la dirección de obra.

Responsable:

- Equipo de intervención.

Plazo:

- 3 días laborables.

Documentación:

- Anexo 3: Informe de resolución preliminar.

5. Desestimación de la situación de abuso.

Cuando de la información obtenida y de las actuaciones realizadas de valore que el caso no tiene la consideración de abuso (ej. denuncia falsa, ausencia de pruebas, agresor no imputable, etc.) se procederá a su desestimación, con el posterior cierre y registro del caso, comunicándose a la dirección de obra y a todas las personas interesadas.

En el supuesto de que, aun no constituyendo abuso o infracción penal, por el Equipo de Intervención se considere que se han realizado comportamientos impropios o acciones que puedan poner en riesgo a la persona afectada, se propondrá la adopción de las medidas oportunas en el marco de la obra.

Actuaciones a desarrollar:

- Comunicar la desestimación de abuso a la

dirección de obra e interesados.

- Establecer posibles medidas correctoras para el caso (aun no constituyendo abuso o infracción penal).
- Realizar el Informe de Cierre y Registro (por desestimación).

Responsable:

- Equipo de intervención.

Plazo:

- 1 día laborable.

Documentación:

- Anexo 4: Informe de desestimación de abuso.
- Anexo 7: Informe de cierre y registro (Fin del protocolo).

6. Estimación de la situación de abuso y plan de intervención.

Cuando el caso sea estimado como abuso, pero no proceda su derivación a entidades externas por no ser constitutivo de delito³, se continuará con su tramitación en el ámbito de Entorno Seguro y el Equipo de Intervención procederá a recoger toda la información previa para realizar un Plan de Intervención, que comprenderá todas aquellas actuaciones que se consideren necesarias para su resolución: nuevas entrevistas con los implicados, con su entorno o responsables, evaluación de las medidas adoptadas previamente y establecimiento de nuevas medidas, etc. El Plan de Intervención se comunicará igualmente a la dirección de obra.

Actuaciones a desarrollar:

- Realizar el Plan de Intervención sobre el caso.
- Comunicar el Plan de Intervención a la dirección de obra.
- Adoptar medidas complementarias.
- Realizar nuevas entrevistas de seguimiento.

Responsable:

- Equipo de intervención.

Plazo:

- 3 días laborables.

³ Es responsabilidad de la dirección de obra buscar el asesoramiento legal para decidir si el caso es o no constitutivo de delito, con la necesaria diligencia y celeridad para no provocar dilaciones indebidas en el proceso.

Documentación:

- Anexo 5: Plan de Intervención y seguimiento.

7. Estimación de la situación de abuso y derivación a entidades externas.

Cuando el caso sea estimado como abuso y, por su tipología, gravedad o circunstancias sea considerada su derivación a entidades externas (Servicios Sociales, Ministerio Fiscal, Policía), el Equipo de Intervención recogerá en un informe toda la documentación necesaria para su traslado. Se comunicará a la dirección de obra y a todas las personas interesadas. En el caso de personas adultas, ante el posible delito de abuso, se le recomendará la interposición de la denuncia, acompañándola si la persona lo considera necesario.

Si fuera procedente, al margen de la derivación, se adoptarán las medidas complementarias en el marco de la obra.

Si el caso fuera comunicado por una entidad externa (ej. denuncia) se deberán cumplir los procedimientos y actuaciones que se indiquen, dejando en todo momento registro documental de las mismas.

Actuaciones a desarrollar:

- Recopilar toda la información sobre el caso.
- Realizar el Informe de Derivación.
- Comunicación de la derivación a la dirección de obra e interesados.
- Adopción de medidas complementarias.
- Realizar el Informe de Cierre y Registro (por derivación).

Responsable:

- Equipo de intervención / Dirección de obra.

Plazo:

- 3 días laborables.

Documentación:

- Anexo 6: Informe de Derivación a entidades externas.
- Anexo 7: Informe de Cierre y Registro (Fin del protocolo).

C. FASE DE CIERRE**8. Seguimiento del plan de intervención.**

El Equipo de Intervención realizará un

seguimiento de la implantación del Plan de Intervención y de sus medidas, evaluando su resultado y determinando, si fuera necesario, la recogida de nueva información complementaria, nuevas medidas de protección, etc. Toda la información sobre el seguimiento y evaluación del Plan de Intervención se recogerá en el mismo documento.

Actuaciones a desarrollar:

- Realizar seguimiento y evaluación de las medidas del Plan de Intervención.
- Proponer nuevas medidas complementarias.

Responsable:

- Equipo de intervención.

Plazo:

- Lo antes posible.

Documentación:

- Anexo 5: Plan de Intervención y seguimiento.

9. Cierre y registro.

Cuando el Equipo de Intervención, una vez hecho el seguimiento del Plan de Intervención, considere que el caso puede darse por cerrado, se lo comunicará a la dirección de obra y a la Coordinación ES del Sector y realizará un Informe de Cierre y Registro. Cuando sea necesario, se podrán incluir en el Informe de Cierre aquellas medidas que se consideren necesarias para poder realizar una posterior evaluación del caso.

Actuaciones a desarrollar:

- Establecer posibles medidas de seguimiento.
- Realizar el Informe de Cierre y Registro.
- Comunicar el Informe de Cierre a la dirección de obra y Coordinación ES del Sector.

Responsable:

- Equipo de intervención.

Plazo:

- 50 días laborables desde el conocimiento de los hechos.

Documentación:

- Anexo 7: Informe de Cierre y Registro (Fin del protocolo).

7. ANEXOS DEL PROTOCOLO

Anexo 1: Registro de comunicación - Inicio de expediente.

Anexo 2: Acta de recogida de información.

Anexo 3: Informe de resolución preliminar.

Anexo 4: Informe de desestimación de abuso.

Anexo 5: Plan de Intervención y seguimiento.

Anexo 6: Informe de Derivación a entidades externas.

Anexo 7: Informe de Cierre y Registro.

8. INTERVINIENTES EN EL PROTOCOLO

Agente de Entorno Seguro (AES):

Persona responsable del inicio, desarrollo, cierre, registro y comunicación del protocolo de intervención en la obra. Se encargará de:

- Gestionar las etapas del proceso de intervención.
- Coordinar el Equipo de Intervención del protocolo.
- Realizar las comunicaciones durante el proceso.

Equipo de Intervención:

Grupo encargado de desarrollar el protocolo de intervención bajo la coordinación del AES de la obra. Estará formado por las personas que, de acuerdo con el AES, designe la dirección de obra en función del tipo de intervención, características, personas implicadas, etc.

Dirección de obra:

Responsable de la implantación del Sistema de Entorno Seguro en la obra y de las personas encargadas del mismo. En coordinación con el AES de la obra supervisará la aplicación y mejora de los procesos de intervención.

Equipo de Entorno Seguro de la obra:

Grupo coordinado por el AES en aquellas obras que, por sus características, tengan establecido un equipo permanente de Entorno Seguro.

Se encargarán de la implantación, supervisión y mejora del Sistema de Entorno Seguro en la obra.

Coordinación de Entorno Seguro del Sector:

Equipo de AES del Sector, con una persona como responsable de su coordinación, que ofrecerá orientación y apoyo a los AES de las obras de su sector durante los procesos de intervención y durante la implantación y revisión del SES en la obra. Se coordinará con el Equipo Provincial del SES.

Equipo Provincial SES:

Equipo responsable del Sistema de Entorno Seguro de la Provincia.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ABUSO

SISTEMA DE ENTORNO SEGURO

ANEXO 1**REGISTRO DE COMUNICACIÓN - INICIO DE EXPEDIENTE**

Nº REGISTRO 2025/01

Obra	
Localidad	
Sector SJ	

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha		Hora	
Lugar			
Agente Entorno Seguro			
Forma de recepción de la información			

PERSONA QUE COMUNICA LOS HECHOS

Nombre	
Relación con la presunta víctima (amigo, profesor, familia, otros...)	
Otra información relevante	

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Breve descripción de hechos o conductas observadas especificando, si fuera posible: lugar, día, hora aproximada, posibles víctimas, posibles agresores, testigos y cuantos datos considere que sean de interés.

Pruebas que podría aportar (parte de lesiones, denuncia policial, fotografías, capturas de pantalla de redes sociales, audios, videos, otros...). Si no aporta pruebas, especificar NINGUNA.

DATOS DE LA POSIBLE VÍCTIMA

DATOS DE LA POSIBLE VÍCTIMA			
Nombre			
Edad		Sexo	
Relación con la obra			
Situación familiar/social			

MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN	
Nombre de la víctima	
Descripción de las medidas de protección: tipo de medida, personas afectadas, duración de las mismas, etc.	
☐ Medidas para el alejamiento del presunto agresor ☐ Medidas de acompañamiento con personas de seguridad ☐ Derivación a servicios médicos/psicológicos ☐ Otras acciones necesarias (especificar):	
Persona que aplicará las medidas	
Fecha de inicio de las medidas	

Fecha	
AES	
Firma	

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ABUSO
SISTEMA DE ENTORNO SEGURO

ANEXO 2

ACTA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Nº REGISTRO 2025/01

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha		Hora	
Lugar			
Asistentes			

DATOS PERSONA ENTREVISTADA

Nombre y apellidos	
Dirección	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Relación con la presunta víctima	

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA

Recoger los aspectos más relevantes que van surgiendo en la entrevista.

FIRMA ASISTENTES DE LA ENTREVISTA

Firma	Firma	Firma
D./Dña.:	D./Dña.:	D./Dña.:

OBSERVACIONES DEL ENTREVISTADOR

Anotar cualquier detalle relevante sobre la actitud, estado emocional, lenguaje corporal u otra información importante no expresada directamente en las respuestas. Recoger lo que uno ve más allá de las palabras (estar rígido, bloqueado, a la defensiva...) por detalles concretos, no por sensaciones personales.

CONCLUSIONES DE LA ENTREVISTA

Si procede, resumen de la información más relevante obtenida y posibles pasos a seguir.

Fecha	
AES	
Firma	

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ABUSO
SISTEMA DE ENTORNO SEGURO

ANEXO 3

INFORME DE RESOLUCIÓN PRELIMINAR

Nº REGISTRO 2025/01

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha		Hora	
Lugar			
Equipo de intervención (Nombre/ Cargo)	1.		
	2.		
	3.		
	4.		

RESUMEN DE HECHOS DENUNCIADOS

Resumen de la situación que ha justificado el análisis del posible caso de abuso.

INFORMACIÓN ADICIONAL APORTADA POR EL EQUIPO DE INTERVENCIÓN

Se recogerán todas las informaciones recogidas y relevantes para una valoración preliminar.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN

Consideraciones del Equipo de Intervención vistos los hechos e informaciones recabadas.

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE ABUSO

Señalar el/los tipo/s de abuso/s
☐ Abuso físico (golpes, lesiones, restricciones, etc.) ☐ Abuso psicológico/emocional (amenazas, humillaciones, manipulación, etc.) ☐ Abuso sexual (acoso, tocamientos, violación, etc.) ☐ Abuso de autoridad ☐ Abuso de confianza ☐ Abuso digital (sextorsión, acoso en redes, divulgación de información íntima, etc.) ☐ Otro (especificar):

CONCLUSIONES RESOLUCIÓN PRELIMINAR

Consideración del Equipo de Intervención, vistos los hechos y realizada su valoración.	
A	☐ DESESTIMAR SITUACIÓN DE ABUSO
B1	☐ ESTIMAR SITUACIÓN DE ABUSO Y DERIVACIÓN A ENTIDAD EXTERNA
B2	☐ ESTIMAR SITUACIÓN DE ABUSO Y ELABORAR PLAN DE INTERVENCIÓN

Comunicación Resolución Preliminar		
Se comunica por	☐ AES	☐ Director de obra
	☐ Responsable SES	☐ ...
Se comunica a		

Fecha	
AES	
Firma	

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ABUSO
SISTEMA DE ENTORNO SEGURO

ANEXO 4

INFORME DE DESESTIMACIÓN DE ABUSO

Nº REGISTRO 2025/01

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha		Hora	
Lugar			
Equipo de intervención (Nombre/ Cargo)	1.		
	2.		
	3.		
	4.		

A	☐ DESESTIMAR SITUACIÓN DE ABUSO
Motivos para la valoración desestimatoria como abuso/infracción penal:	

POSIBLE ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

No teniendo la consideración de abuso o infracción penal, se han evidenciado problemas de convivencia que comportan la adopción de determinadas medidas correctoras. Identificar las personas y medidas correctoras a aplicar.

MEDIDA CORRECTORA 1

Responsable de la medida	
Persona a quien va dirigida la medida	
Medida concreta	

MEDIDA CORRECTORA 2

Responsable de la medida	
Persona a quien va dirigida la medida	
Medida concreta	

Comunicación Resolución Desestimatoria de Abuso/Infracción penal

Se comunica por	☐ AES	☐ Director de obra
	☐ Responsable SES	☐ ...
Se comunica a		

Fecha	
AES	
Firma	

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ABUSO
SISTEMA DE ENTORNO SEGURO

ANEXO 5

PLAN DE INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO

Nº REGISTRO 2025/01

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha		Hora	
Lugar			
Equipo de intervención (Nombre/ Cargo)	1.		
	2.		
	3.		
	4.		

B2	☐ ESTIMACIÓN SITUACIÓN DE ABUSO Y ELABORACIÓN PLAN DE INTERVENCIÓN
Motivos para la valoración estimatoria como abuso y elaboración de Plan de Intervención:	

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

Orientación sobre las medidas específicas de intervención más habituales

- ☐ Entrevistas de seguimiento a las personas implicadas (evitar revictimización)
- ☐ Entrevistas de seguimiento a su entorno (familias, compañeros...)
- ☐ Especial atención y observación a las personas implicadas
- ☐ Acompañamiento para la persona afectada
- ☐ Acompañamiento para la persona agresora
- ☐ Ofrecimiento de derivación a profesionales de la psicología/terapeutas
- ☐ Otras medidas:

PLAN DE INTERVENCIÓN

MEDIDA DE INTERVENCIÓN 1

Objetivo	
Acción concreta	
A quién se dirige la medida	
Responsable de la medida	
Plazo	
Conclusiones	
Seguimiento	

MEDIDA DE INTERVENCIÓN 2	
Objetivo	
Acción concreta	
A quién se dirige la medida	
Responsable de la medida	
Plazo	
Conclusiones	
Seguimiento	

MEDIDA DE INTERVENCIÓN 3	
Objetivo	
Acción concreta	
A quién se dirige la medida	
Responsable de la medida	
Plazo	
Conclusiones	
Seguimiento	

Comunicación Plan de Intervención		
Se comunica por	☐ AES ☐ Responsable SES	☐ Director de obra ☐ ...
Se comunica a		

CONCLUSIONES APLICACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN

Consideraciones del Equipo de Intervención sobre las medidas de intervención realizadas.	
PROPUESTA TRAS APLICACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN	
☐	PROPUESTA DE CIERRE Y REGISTRO DEL CASO
☐	PROPUESTA DE DERIVACIÓN A ENTIDAD EXTERNA
☐	...

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ABUSO
SISTEMA DE ENTORNO SEGURO

ANEXO 6		INFORME DE ESTIMACIÓN DE ABUSO Y DERIVACIÓN A ENTIDADES EXTERNAS	
		Nº REGISTRO 2025/01	
INFORMACIÓN GENERAL			
Fecha		Hora	
Lugar			
Equipo de intervención (Nombre/ Cargo)	1.		
	2.		
	3.		
	4.		

B1	☐ ESTIMACIÓN SITUACIÓN DE ABUSO Y DERIVACIÓN A ENTIDAD EXTERNA
Motivos para la valoración estimatoria como abuso y derivación a entidad externa:	
ENTIDAD EXTERNA A LA QUE DERIVAR EL CASO:	
☐ SERVICIOS SOCIALES	
☐ MINISTERIO FISCAL	
☐ POLICÍA	
☐ OTROS:	

POSIBLE ADOPCIÓN DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Al margen de la derivación a una entidad externa, puede considerarse procedente la adopción de medidas complementarias en el marco de la obra.

MEDIDA COMPLEMENTARIA

Responsable de la medida	
Persona a quien va dirigida la medida	
Medida concreta	

Comunicación a Entidad Externa

Se comunica por	☐ AES	☐ Director de obra
	☐ Responsable SES	☐ ...
Se comunica a		

Fecha	
AES	
Firma	

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ABUSO

SISTEMA DE ENTORNO SEGURO

ANEXO 7**INFORME DE CIERRE Y REGISTRO**

Nº REGISTRO 2025/01

Obra	
Director/a	
Localidad	
Sector SJ	

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha inicio expediente		Fecha cierre expediente	
Agente Entorno Seguro			

DATOS IDENTIFICATIVOS

Nombre de la víctima	
Relación con la obra	
Nombre del victimario	
Relación con la obra	

MOTIVO DEL CIERRE

Indicar las causas del cierre del expediente.

- ☐ Se han implementado todas las medidas de protección necesarias.
- ☐ La persona afectada ha recibido la atención y el apoyo requerido.
- ☐ Seguimiento y evaluación del caso conforme al protocolo establecido.
- ☐ Resolución del caso por entidades externas.
- ☐ Otros (especificar):

Tras el seguimiento y valoración del Plan de Intervención y actuaciones realizadas ante la situación de abuso denunciada en la obra, se comunica que una vez aplicado el protocolo establecido se procede al cierre y registro del expediente.

Comunicación del CIERRE	Se comunica por	
	Se comunica a	

Fecha	
AES	
Firma	